

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín  
Municipal  
Edición N° 203/20

DECRETO N° 440

**VISTO:** La necesidad imperiosa de adoptar medidas en el orden administrativo de la Municipalidad de Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la misma obedece al incremento exponencial de los casos de infectados por COVID-19 registrados en la Provincia de Tucumán y con repercusión significativa en el ejido municipal;

**Que** tal situación dio lugar a que el Comité Operativo de Emergencias emita la Resolución N° 92 de fecha 28/08/20, por la cual se suspenden a partir del 29/08/20, y por el término de 15 (quince) días, las siguientes actividades de diversos rubros en la Provincia (Bares, Deportes de Contacto, Reuniones Familiares y Sociales, Celebraciones de Culto, Turismo Interno, Ferias, entre otras) (Artículo 1°); Se exhorta a las autoridades de las distintas jurisdicciones a reforzar e intensificar las medidas de control de acatamiento según el caso (Artículo 2°) y se deja establecido que sólo podrá hacer uso del transporte público de pasajeros el personal esencia y aquellas personas cuya actividad se encuentre dentro de las habilitadas por el Comité Operativo de Emergencias, en ambos casos deberán portar el permiso de circulación correspondiente (Artículo 6°), entre otras disposiciones;

**Que** la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47, Capítulo II: "Atribuciones y Deberes del Intendente Municipal, inciso 24), dice: "Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción."

**Que,** en el marco de tal situación, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente que demanda el caso, tendiente a evitar la aglomeración de personas y así los riesgos de contagio del coronavirus;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** SUSPENDASE, a partir de las 00:00 hs. del día 01/09/2020 y por el término de 07 (siete) días, la atención al Público en todas las dependencias de la Municipalidad de Yerba Buena, con excepción del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" y de Mesa General de Entradas, la cual quedará habilitada para la recepción **exclusiva** de presentaciones de Pago de Facturas, correspondientes a Alquiler de Inmuebles y de Locación de Servicios de Personal.-

**ARTICULO SEGUNDO:** SUSPENDASE los plazos y términos procesales administrativos regidos por la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731/82, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, desde las 00:00 hs. del día 01/09/2020 y por el término de 15 (quince) días, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la emergencia pública provocada por la Pandemia del coronavirus (COVID-19).-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...

DECRETO

**440**

**31 AGO 2020**

**ARTICULO TERCERO: SUSPENDASE**, a partir de las 00:00 hs. del día 01/09/2020 y por el término de 07 (siete) días, las actividades administrativas vespertinas en la Municipalidad de Yerba Buena, salvo para el personal que presta servicios en áreas operativas de la Guardia Urbana Municipal; Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", recolección de residuos, desmalezamiento, fumigaciones, alumbrado público, Dirección de Tránsito y Transporte, etc.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

K.P.S.-

**Dr. MANUEL ALBERTO COUREL**  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**PABLO E. MACCHARDOLA SARULLÉ**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Intra, Pób. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena